



CONTRATO No. UA-C-EAV-2023-002

- CONTRATISTA:** DEISY LISBETH CARVAJAL VERA.
- OBJETO:** “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”.
- PRECIO:** USD 4.567,00 (cuatro mil quinientos sesenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- PLAZO:** El servicio deberá realizarse de manera inmediata partir de la notificación de disponibilidad de anticipo. Posterior a la firma del contrato se elaborará un cronograma de ejecución en acuerdo con las partes.
- PROCESO No:** RE-OACL-UA-004-2023.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, Deisy Lisbeth Carvajal Vera, con RUC No. 0930133533001, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para el “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”.

1.2 Previos los informes y los estudios respectivos el Director de la Escuela de Artes Visuales de la Universidad de las Artes, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-004-2023 para el “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA” a través de la resolución de inicio No. R-UA-EAV-2023-003 de 10 de agosto de 2023.

1.3 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y



DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”, de conformidad a la de conformidad a la certificación presupuestaria No. 334 de 09 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 82-00-000-001-530205-0901-003-0000-0000, denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, por un valor de USD 4.567,00 (cuatro mil quinientos sesenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

1.4 Se realizó la respectiva publicación el 10 de agosto de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Delegado de la máxima autoridad, Directora de la Escuela de Artes Visuales de la Universidad de las Artes, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, mediante resolución No. R-UA-EAV-2023-004 de 24 de agosto de 2023, adjudicó el contrato para el “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”, a la oferente Deisy Lisbeth Carvajal Vera, con RUC No. 0930133533001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-EAV-2023-004 de 24 de agosto de 2023;
6. La certificación presupuestaria No. 334 de 09 de agosto de 2023;
7. Copia simple de cédula de identidad y papeleta de votación de Deisy Lisbeth Carvajal Vera;
8. Copia del Ruc 0930133533001;
9. Pagaré a la orden.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- El Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

3.3.- El Contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:

Evento Hito Escuela de Artes Visuales: “Exposición de fin de semestre 2023”. - El propósito de esta exposición es reunir mostrar y potenciar las obras artísticas de los procesos de la licenciatura de Artes Visuales durante el periodo académico 2023 A de la Universidad de las Artes, entre los espacios



constan la posibilidad de uso de la galería CIF (Bóvedas, sala central, área de reserva y vitrinas) Project Room, Terraza ubicado en el Boulevard 9 de octubre y Panamá, en las instalaciones del Centro de Producción e Innovación MZ14.

La exposición deberá realizarse desde el 25 de agosto hasta el 21 de septiembre del 2023.

Para la ejecución de las muestras, un miembro de la comunidad universitaria será asignado como persona a cargo de la curaduría, esto implica la selección de obras de estudiantes. Esta persona deberá entregar el nombre de la exposición, texto de sala, fichas técnicas y fotografía de cada obra. Esta persona encargada se compromete en entregar toda la información requerida con mínimo de **10 días** antes de la inauguración de la exposición, a conformidad para la realización y producción eficiente de los insumos.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de US\$ 4.567,00 (cuatro mil quinientos sesenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera: 50% de anticipo y 50% contra entrega del servicio previo entrega de informe de satisfacción del administrador del contrato.

Para realizar el pago de los productos el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de satisfacción del administrador de contrato, informe técnico del servicio con su respectivo medio de verificación y/o registro fotográfico de la ejecución y avances del mismo
- b) Acta de entrega - recepción definitiva.
- c) Factura por el valor total del contrato.

Para proceder con cada uno de los pagos la unidad contará la respectiva verificación y entrega de su acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

De acuerdo a lo que establece el Art. 195 de la RGLOSNCNP.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El servicio deberá realizarse de manera inmediata partir de la notificación de disponibilidad de anticipo. Posterior a la firma del contrato se elaborará un cronograma de ejecución en acuerdo con las partes.



Producto

SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”

**Fecha de
Ejecución**

24 de agosto de
2023

Fecha de culminación

21 de septiembre de 2023

Cláusula Octava - MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega del servicio, de acuerdo con el cronograma pactado y por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Cláusula Novena. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La CONTRATANTE designa a María Fernanda Álvarez Guevara con cédula de identidad No. 0918582206, Analista 1 de la Escuela de Artes Visuales, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de



tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1. del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia; simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

En la ciudad de Guayaquil, el siguiente espacio en los edificios de la Universidad de las Artes:

+ Edificio MZ14 Centro de Producción e Innovación, ubicado en la calle 9 de octubre y Pichincha.

+ Edificio El Telégrafo, ubicado en la calle Boyacá y 10 de agosto Av. Malecón y Aguirre.

Guayaquil- Guayas- Ecuador

Teléfonos: 042590700



Correo electrónico: maria.alvarez@uartes.edu.ec
Guayaquil –Guayas

El CONTRATISTA:

Deisy Lisbeth Carvajal Vera
Chile 2623 y Portete
Teléfono: 0997946788
Correo electrónico: lisbcarvajalvera@gmail.com
Guayaquil-Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

14.3.- Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: lisbcarvajalvera@gmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días de agosto de 2023.

Jorge Antonio Xavier Patiño Balda
Director de la Escuela de Artes Visuales
Universidad de las Artes

Deisy Lisbeth Carvajal Vera
RUC 0930133533001